

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proy: 4168 24/05/2024

Resolución Directoral UGEL.S. Nº 003513 -2024

Sullana, 28 MAY 2024

VISTO, el Expediente Administrativo N° 20932 del 06/05/2024 e Informe Técnico Nº 0169-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **CHONG URBINA, VERONIKA VICTORIA,** identificada con código Modular N° 1002839966, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...";

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 "procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. Nº 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple № 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálcúlo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple Nº 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente Nº 20932-2024 del 06/05/2024, doña, CHONG URBINA, VERONIKA VICTORIA, Código Modular Nº 1002839966, profesora de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Cuarta (4) Escala Magisterial en la I.E. Ignacio Escudero – Sullana y en virtud a la RD. Nº 001035 del 17/06/1997, con ocho (08) meses y un (01) día y RD. Nº 001632 del 25/08/1999, con cuatro (04) meses y veintidós (22) días, solicita, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de marzo del 2000, mediante (RD. Nº 000470-2000), en la I.E. Ignacio Escudero - Sullana, en el cargo de Profesora, Jornada Laboral 30 horas, en la Cuarta (4) Escala Magisterial, por lo que resulta PROCEDENTE reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;



Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario Nº 2733-2024, acumulando Un (01) año, Cero (00) meses y Veintitrés (23) día de Contratos;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento mediante D.S Nº 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 Nº 31953, Ley Nº 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la R.D.R. Nº 016572 del 27/12/2023, con vigencia a partir del 01/01/2024;

SERESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Un (01) año, Cero (00) meses y Veintitrés (23) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de doña: CHONG URBINA, VERONIKA VICTORIA, Código Modular Nº 1002839966, profesora de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Cuarta (4) Escala Magisterial en la I.E. Ignacio Escudero – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución a la Profesora CHONG URBINA, VERONKA VICTORIA, en su domicilio: Mz. "O" Lote 10 II Etapa Urbanización Enrique López Albujar - Sullana., Email: vervic74@hotmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

STEDUCATION PARTIES OF STEDUCATION PARTIES OF

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S SFMS/D.U.ADM. EEEF/D.UAJ. MLB/RESP.O.ESC. (E) ceac. 24.05.2024